

JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 71

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-2676 *Resolución que dispone la publicación de I Adenda 2015 al Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la prestación de los servicios de recogida selectiva y tratamiento de envases ligeros y papel y cartón y las recogidas complementarias de estos residuos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, como Anexo a la presente resolución, de la "I Adenda 2015 al Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la prestación de los servicios de recogida selectiva y tratamiento de envases ligeros y papel y cartón y las recogidas complementarias de estos residuos".

Santander, 2 de marzo de 2016.

La secretaria general de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente, y Política Social,
Virginia Martínez Sáiz.

CVE-2016-2676

JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 71

I ADENDA 2015 AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL) A LA EMPRESA MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA Y TRATAMIENTO DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL Y CARTÓN Y LAS RECOGIDAS COMPLEMENTARIAS DE ESTOS RESIDUOS.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña Eva Díaz Tezanos, Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B y con sede en Peña Herbosa nº 29, (39003 Santander), y facultada expresamente para la firma de la presente adenda por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 m) y 33 k bis) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, la Excm. Sra. Doña Rosa Inés García Ortiz, mayor de edad, con DNI 13719436-M, en nombre y representación, en su condición de Directora General, de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (MARE), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, con domicilio en 39311-Cartes, Barrio La Barquera 13 y CIF A-39289632, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 418, Folio 92, Hoja S-759, Inscripción 1ª, facultada para este acto en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 14 de agosto de 2015 y con número 934 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 929, Folio 131, Hoja S-759, Inscripción 48ª.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al Convenio de encomienda de gestión antes citado y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) en virtud del Convenio de Encomienda de Gestión de fecha 30 de abril de 2015, encargó para el periodo del 1 de mayo de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2020 a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (M.A.R.E., S.A.) la prestación de servicios de recogida selectiva y tratamiento de envases ligeros y papel y cartón y las recogidas complementarias de estos residuos realizados entre el 1 de mayo de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2020.

2.- El Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, creo la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, la cual asumía las competencias y estructuras de la anteriormente denominada Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo por lo tanto esta Consejería actualmente el órgano autonómico competente para la gestión de servicios en materia de recogida selectiva y tratamiento de residuos.

JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 71

3.- En la cláusula tercera del convenio que regula los servicios que se encomienda a M.A.R.E., S.A., se establece el número de municipios para el que se realizará la recogida y transporte de papel y cartón y envases en contenedores en acera para los envases ligeros y para el caso del papel y cartón. Esta lista se ha visto ampliada ya que durante el ejercicio 2015 algunas entidades locales se han adherido al Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y Ecoembalajes España, S.A. Por este motivo se decide actualizar el listado incorporando los nuevos municipios.

4.- En la cláusula séptima del convenio, que regula el régimen económico y financiero del mismo, dispone que "La retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2015 y el 30 de noviembre de 2020, asciende a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.904.853,97 €)."

Esta cuantía tiene carácter estimativo, puesto que se ha obtenido aplicando la tarifa aprobada para el citado periodo a las previsiones a realizar en el mismo. Esta retribución fijada como consecuencia de la encomienda podrá ser objeto de actualización, la cual deberá establecerse por referencia a tarifas debidamente aprobadas previamente por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Dicha actualización podrá producirse a partir del primer año natural de vigencia del convenio y con límite de la dotación presupuestaria establecida en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Con fecha 24 de noviembre de 2015, la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social aprobó las nuevas tarifas a aplicar al servicio de recogida selectiva y tratamiento de envases ligeros y de papel y cartón y las recogidas complementarias de estos residuos en vigor a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2020. Por lo tanto, tras la actualización de las tarifas a aplicar en el convenio de encomienda de gestión, resulta procedente la modificación de la retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del convenio de encomienda de gestión durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2020.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben la I Adenda 2015 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la prestación de los servicios de recogida selectiva y tratamiento de envases ligeros y papel y cartón y las recogidas complementarias de estos residuos, ajustada a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA.

Se modifica dentro de la enumeración de servicios que se encomienda a M.A.R.E., S.A. el número de municipios a los que se les va a prestar estos servicios y la tabla resumen con el listado de estos municipios que figura al final de la cláusula tercera, que quedan redactados de la siguiente manera:

JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 71

"...- La recogida y transporte de papel y cartón y envases en contenedores en acera de 89 municipios para el caso de envases ligeros, y 88 municipios en el caso del papel y cartón..."

"...Los servicios de recogida de residuos domésticos (fracción envases ligeros y papel-cartón) implantados en cada municipios son los que se detallan en la siguiente tabla:

AYUNTAMIENTO	Contenedor en acera ENVASES LIGEROS	Contenedor en acera PAPEL- CARTON	Puerta a puerta PAPEL CARTON
AYTO. CIEZA			
AYTO. DE ALFOZ DE LLOREDO			
AYTO. DE ANIEVAS			
AYTO. DE AMPUERO			
AYTO. DE ARENAS DE IGUÑA			
AYTO. DE ARGOÑOS			
AYTO. DE ARNUERO			
AYTO. DE ARREDONDO			
AYTO. DE BARCENA DE CICERO			
AYTO. DE BARCENA DE PIE DE CONCHA			
AYTO. DE BAREYO			
AYTO. DE CABEZON DE LA SAL			
AYTO. DE CABEZON DE LIEBANA			
AYTO. DE CABUERNIGA			
AYTO. DE CAMALEÑO			
AYTO. DE CAMARGO			
AYTO. DE CAMPOO DE YUSO			
AYTO. DE CARTES			
AYTO. DE CASTAÑEDA			
AYTO. DE CASTRO URDIALES			
AYTO. DE CILLORIGO DE LIEBANA			
AYTO. DE COMILLAS			
AYTO. DE CORRALES DE BUELNA			
AYTO. DE CORVERA DE TORANZO			
AYTO. DE ENTRAMBASAGUAS			
AYTO. DE ESCALANTE			
AYTO. DE GURIEZO			
AYTO. DE HAZAS DE CESTO			
AYTO. DE HDAD. DE CAMPOO DE SUSO			
AYTO. DE HERRERIAS			
AYTO. DE LAMASON			
AYTO. DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO			
AYTO. DE LIERGANES			
AYTO. DE LIMPIAS			

JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 71

AYTO. DE LOS TOJOS			
AYTO. DE LUENA			
AYTO. DE MARINA DE CUDEYO			
AYTO. DE MAZCUERRAS			
AYTO. DE MEDIO CUDEYO			
AYTO. DE MERUELO			
AYTO. DE MIERA			
AYTO. DE MOLLEDO			
AYTO. DE NOJA			
AYTO. DE PENAGOS			
AYTO. DE PEÑARRUBIA			
AYTO. DE PESAGUERO			
AYTO. DE PESQUERA			
AYTO. DE PIELAGOS			
AYTO. DE POLACIONES			
AYTO. DE POTES			
AYTO. DE PUENTE VIESGO			
AYTO. DE RAMALES DE LA VICTORIA			
AYTO. DE REINOSA			
AYTO. DE REOCIN			
AYTO. DE RIBAMONTAN AL MAR			
AYTO. DE RIBAMONTAN AL MONTE			
AYTO. DE RIONANSA			
AYTO. DE RIOTUERTO			
AYTO. DE RUENTE			
AYTO. DE RUESGA			
AYTO. DE RUILOBA			
AYTO. DE SAN FELICES DE BUELNA			
AYTO. DE SAN MIGUEL DE AGUAYO			
AYTO. DE SAN PEDRO DEL ROMERAL			
AYTO. DE SAN ROQUE DE RIOMIERA			
AYTO. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA			
AYTO. DE SANTA CRUZ DE BEZANA			
AYTO. DE SANTA MARIA DE CAYON			
AYTO. DE SANTILLANA DEL MAR			
AYTO. DE SANTIURDE DE REINOSA			
AYTO. DE SANTIURDE DE TORANZO			
AYTO. DE SANTOÑA			
AYTO. DE SARO			
AYTO. DE SELAYA			
AYTO. DE SOBA			
AYTO. DE SOLORZANO			

CVE-2016-2676

JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 71

AYTO. DE TUDANCA			
AYTO. DE UDIAS			
AYTO. DE VAL DE SAN VICENTE			
AYTO. DE VALDÁLIGA			
AYTO. DE VALDEOLEA			
AYTO. DE VALDEPRADO DEL RÍO			
AYTO. DE VALDERREDIBLE			
AYTO. DE VEGA DE LIÉBANA			
AYTO. DE VEGA DE PAS			
AYTO. DE VILLACARRIEDO			
AYTO. DE VILLAESCUSA			
AYTO. DE VILLAFUFRE			
AYTO. DE VALLE DE VILLVERDE			

"

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA.

Se modifica el primer y tercer párrafos de la cláusula séptima del convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la prestación de los servicios de recogida selectiva y tratamiento de envases ligeros y papel y cartón y las recogidas complementarias de estos residuos, que quedan redactados de la siguiente manera:

"La retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2020, asciende a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.907.825,87 €)..."

"...Dicho importe se financiará con cargo a la partida 07.03.456B.227.11 o partida equivalente existente en el Presupuesto de gastos de la Consejería del Gobierno de Cantabria con competencias en materia de Medio Ambiente y de acuerdo con la distribución de cuantías establecidas en el Anexo I de Condiciones Económicas."

TERCERA.-MODIFICACIÓN ANEXO III.

Se modifica el anexo III (Condiciones económicas) del convenio de la encomienda de gestión, que queda redactado según anexo adjunto.

Y, en prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado, en Santander, a 28 de diciembre de 2015.

GOBIERNO DE CANTABRIA

LA DIRECTORA DE MARE, S.A.

Fdo.: Eva DÍAZ TEZANOS

Fdo.: Rosa Inés GARCÍA ORTIZ.

CVE-2016-2676

JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 71

ANEXO I: CONDICIONES ECONOMICAS

ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE RECOGIDA SELECTIVA

FECHA INICIO CAMBIO TARIFA: 01/01/2016

FECHA FIN ENCOMIENDA: 30/11/2020

CUOTA FIJA

Ejercicio	Actividad estimada (meses)	Tarifa	Retribución Servicio
Dic. 2015	1	37.925,00	37.925,00
2016	11	37.858,88	416.447,68
2017	12	37.858,88	454.306,56
2018	12	37.858,88	454.306,56
2019	12	37.858,88	454.306,56
2020	12	37.858,88	454.306,56
Total	60		2.271.598,92 €

CUOTA VARIABLE

Ejercicio	Actividad estimada (Toneladas)	Tarifa	Retribución Servicio
Dic. 2015	560,75	11,83	6.633,67
2016	6.168,25	19,03	117.381,80
2017	6.729,00	19,03	128.052,87
2018	6.729,00	19,03	128.052,87
2019	6.729,00	19,03	128.052,87
2020	6.729,00	19,03	128.052,87
Total	33.645,00		636.226,95 €

Régimen de Financiación establecido para los servicios encomendados

Ejercicio	Retribución serv. encomendados
Dic. 2015	44.558,67
2016	533.829,48
2017	582.359,43
2018	582.359,43
2019	582.359,43
2020	582.359,43
	2.907.825,87 €

2016/2676

CVE-2016-2676